

CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 004-2020 PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."

Conste por el presente instrumento un Contrato Complementario al Contrato 003-2019 relacionado con el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P." que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, en su calidad de Gerente Administrativa, quien actúa debidamente autorizada por la delegación otorgada por el Gerente General de la Institución, contenida en Resolución No. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril del 2019, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE** o la **CFN**; y,

Por otra parte, la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CIA. LTDA.**, representada por el Abg. Luis Francisco Parra Oñate, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se la denominará la **CONTRATISTA** Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1. Con fecha 11 de febrero del 2020, la Corporación Financiera Nacional B.P. y la Compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CIA. LTDA.**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 004-2020, cuyo objeto consiste en el "**SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**", por el valor de USD \$847,800.00 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, y con un plazo de 367 días contados a partir de la suscripción del contrato.

2.2.- Con fecha 11 de febrero de 2020, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0131-M, se designa al Econ. Johnny Xavier Escobar Coronel, Especialista de Administración de Bienes, como Administrador del Contrato No. 004 -2020.

2.3.- Mediante Acuerdo Ministerial No. 126, de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública estableció el Estado de Emergencia Sanitaria y declaró estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por sesenta (60) días.

2.4.- Mediante Acuerdo Ministerial No. 076- 2020 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo plantea la Aplicación de Teletrabajo Emergente.

2.5.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, se dispuso la Declaración de Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional; y, la movilización en todo el territorio nacional; y, en función de la emergencia se suspendió la jornada laboral presencial de trabajo para todos los trabajadores del sector público y del sector privado desde el 17 al 24 de marzo de 2020. Asimismo, se dispuso las requisiciones a las que haya lugar para mantener los servicios que garanticen la salud pública, el orden y la seguridad en todo el territorio nacional. Se dispuso también que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) deberá proveer los recursos suficientes para atender la situación de excepción.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAS
LXX



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

2.6.- Mediante Decreto Ejecutivo No.1019 de 22 de marzo de 2020, se estableció como zona especial de seguridad toda la provincia del Guayas, definiéndose que la zona especial de seguridad establecida recibirá apoyo prioritario del Gobierno Nacional a través de las máximas autoridades de cada institución que se requiera, en especial de la Autoridad Nacional de Salud.

2.7.- Mediante Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de fecha 16 de abril de 2020, el Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, señala y dispone:

"...El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIN es:

Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIN y sus componentes"; y,

Con la finalidad de precautar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador que establece:

"El sector público comprende:

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

II. DIRECTRICES EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020

Las entidades, a más tardar hasta el 24 de abril de 2020, deberán revisar los convenios suscritos con otros niveles del gobierno, con el sector privado y con organismos internacionales por concepto de cuotas o para determinar la necesidad de mantenerlos durante el segundo trimestre de este año para lograr una optimización o diferimiento de los mismos.

A más tardar hasta el 24 de abril de 2020, se revisará y negociará a la baja los contratos destinados al arrendamiento de bienes inmuebles y coordinarán con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la utilización de todos los bienes estatales disponibles, inclusive definir un mecanismo que permita compartir los espacios físicos entre entidades del Sector Público.

De igual manera, hasta el 24 de abril de 2020, las entidades revisarán y negociarán a la baja aquellos contratos relacionados con servicios de limpieza, de seguridad y vigilancia privada y transportación, dada las condiciones actuales de trabajo en el sector público..."

2.8.- Con fecha 28 de abril de 2020, mediante Memorando No. CFN-B.P.-SBSG-2020-0972-M, el Econ. Johnny Xavier Escobar Coronel, Especialista de Administración de Bienes, y Administrador del Contrato No. 004-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informó y solicitó:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, se dispuso la Declaración de Estado de Excepción por calamidad pública, la movilización en todo el territorio nacional; Así

NOTARIO SEPTUAGENARIO
DEL CANTÓN GUAYAS
LXX



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

mismo, se dispuso también que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) deberá proveer los recursos suficientes para atender la situación de excepción.

Con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las ciertas directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

Por esta razón, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0305-M, 24 de abril de 2020, se emiten ciertas consideraciones en base al cumplimiento de disposiciones gubernamentales, sobre la reducción y reubicación de puestos de servicio ya instituidos en el contrato para el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", en concordancia a directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 según Circulares MEF-VGF-2020-0003-C y MEF-SP-2020-0002.

Dentro del contrato establecido, bajo los argumentos esgrimidos en líneas anteriores se instituyo los siguientes puestos de servicio aprobados por el Ministerio del Interior para todos los bienes de la Corporación Financiera Nacional B.P. de acuerdo al siguiente detalle:

PUESTOS DE SEGURIDAD FISICA PARA RESGUARDO DE LOS BIENES DE LA CFN B.P. APROBADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR 2020 - 2021			
No.	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS	PUESTOS DE PUESTOS DE SERVICIO DE SERVICIO	
		24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	DE 12 HORAS DIURNO SIN ARMAS
1	Edificio: Centro Financiero Guayaquil CFN B.P Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil Parroquia: Pedro Carbo Dirección: 9 de Octubre entre Pichincha y P. Icaza	2	4
2	Edificio: Platiniun Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Iñaquito Calle Iñaquito 36A, entre NNUU y Corea	2	1
3	Terreno, Galpones y Casas Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Pifo Dirección: Antigua Vía Pifo - Puembo	2	
4	Terreno y Galpón Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Cumbayá Dirección: Calle Francisco Febres Cordero S/N	1	

NOTARIO SEPTUAGENARIO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

5	Edificio: La Esmeralda Provincia: Chimborazo Cantón: Riobamba Parroquia: Velasco Dirección: García Moreno 24-10 y José Veloz		1	
6	CFN Edificio Astudillo e Hijos Sucursal Cuenca Provincia: Azuay Cantón: Cuenca Parroquia: San Sebastián Dirección: Av. Ordoñez Lasso y Guayacán		1	
7	CFN Sucursal Ambato Provincia: Tungurahua Cantón: Ambato Parroquia: La Matriz Dirección: Bolívar y Guayaquil		1	
8	CFN Sucursal Ibarra Provincia: Imbabura Cantón: Ibarra Parroquia: Ibarra Dirección: Bolivia y Grijalva		1	
9	CFN Sucursal Loja Provincia: Loja Cantón: Loja Parroquia: Loja Dirección: Peña y Eguinguren		1	
10	CFN Sucursal Machala Provincia: El Oro Cantón: Machala Parroquia: Machala Dirección: Pichincha y Junín		1	
11	CFN Sucursal Manta Provincia: Manabí Cantón: Manta Parroquia: Manta Dirección: Km 1.5 Vía Barbasquillo, Cdda. Universitaria		1	
12	CFN Sucursal Esmeraldas Provincia: Esmeraldas Cantón: Esmeraldas Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Av. Sucre 302 entre Quito y Ricaurte		1	1
13	GALPONES INDUSTRIALES.LOTIZACION LOS RANCHOS KM.12.5 VIA DAULE PROV. GUAYAS		1	
14	EDIFICACION HOTELERA PUNTA BARANDUA PROV. DE SANTA ELENA SECTOR PUNTA BARANMDUA		1	
15	LOTE EN EL BARRIO LA PRADERA SITIO EL ARROYO CIUDAD DE MANTA		1	
16	HDA.SAN MIGUEL KM. 2.5 VIA A NARANJITO - MILAGRO - PROV. DEL GUAYAS		1	
17	TERRENO URBANIZACION RIO PAZ ENTRADA DE NOBOL NARCISA DE JESUS - PROV. DEL GUAYAS		1	

NOTARIO SEPTIAGUO DEL CANTÓN GUAYAS LXX



AB. ANGEL MORALES

Handwritten signature

Handwritten signature

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

18	TERENO RUSTICO Y VIVIENDA CANTON CATAMAYO SITIO EL VERDUN - LOJA	1	
19	TERENO VACIO - MANTA	1	
	TOTAL DE PUESTOS DE GUARDIAS	22	6

Dada las consideraciones detalladas en líneas anteriores y posteriores al análisis de cada uno de los puestos de servicio establecidos en este contrato, como Administrador del mismo, se analizó la viabilidad de reducir y reubicar ciertos puestos de seguridad bajo las siguientes consideraciones:

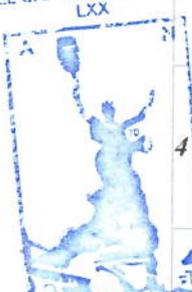
- En Sucursal Menor Esmeraldas se disminuirá el puesto de 12h
- En la bodega PIFO se eliminará un puesto de 24h y se reemplazará por un puesto de 12h reubicado de la sucursal Esmeraldas.
- En el tercer cuatrimestre se disminuirá el puesto de 24h, considerando que los bienes como el predio Ex hotel Costamar y Hda. San Miguel de propiedad de la CFN B.P. serán entregados a sus respectivos adjudicatarios.

Debiendo luego de este análisis mantener los siguientes puestos de servicio bajo el siguiente detalle:

REDUCCION Y CAMBIO EN LOS PUESTOS DE SEGURIDAD FISICA PARA RESGUARDO DE LOS BIENES DE LA CFN B.P. APROBADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR 2020 - 2021

No.	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS	PUESTOS DE PUESTOS DE SERVICIO DE SERVICIO 24 HORAS DE 12 HORAS PERMANENTE DIURNO SIN CON ARMA ARMAS	
1	Edificio: Centro Financiero Guayaquil CFN B.P. Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil Parroquia: Pedro Carbo Dirección: 9 de Octubre entre Pichincha y P. Icaza	2	4
2	Edificio: Platiniun Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Ñaquito Calle Ñaquito 36A, entre NNUU y Corea	2	1
3	Terreno, Galpones y Casas Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Pifo Dirección: Antigua Vía Pifo - Puenbo	1	1
4	Terreno y Galpón Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Cumbaya Dirección: Calle Francisco Febres Cordero S/N	1	
	Edificio: La Esmeralda Provincia: Chimborazo Cantón: Riobamba Parroquia: Velasco Dirección: García Moreno 24-10 y José Veloz	1	

SECRETARÍA DE
DEL CANTÓN GUAYAS
LXX



AB. ANGEL NAVAS

Handwritten signature

Handwritten signature



SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

6	CFN Edificio Astudillo e Hijos Sucursal Cuenca Provincia: Azuay Cantón: Cuenca Parroquia: San Sebastián Dirección: Av. Ordoñez Lasso y Guayacán	1	
7	CFN Sucursal Ambato Provincia: Tungurahua Cantón: Ambato Parroquia: La Matriz Dirección: Bolívar y Guayaquil	1	
8	CFN Sucursal Ibarra Provincia: Imbabura Cantón: Ibarra Parroquia: Ibarra Dirección: Bolivia y Grijalva	1	
9	CFN Sucursal Loja Provincia: Loja Cantón: Loja Parroquia: Loja Dirección: Peña y Eguinguren	1	
10	CFN Sucursal Machala Provincia: El Oro Cantón: Machala Parroquia: Machala Dirección: Pichincha y Junín	1	
11	CFN Sucursal Manta Provincia: Manabí Cantón: Manta Parroquia: Manta Dirección: Km 1.5 Vía Barbasquillo, Cdma. Universitaria	1	
12	CFN Sucursal Esmeraldas Provincia: Esmeraldas Cantón: Esmeraldas Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Av. Sucre 302 entre Quito y Ricaurte	1	
13	GALPONES INDUSTRIALES.LOTIZACION LOS RANCHOS KM.12.5 VIA DAULE PROV. GUAYAS	1	
14	EDIFICACION HOTELERA PUNTA BARANDUA PROV. DE SANTA ELENA SECTOR PUNTA BARANMDUA	1	
15	LOTE EN EL BARRIO LA PRADERA SITIO EL ARROYO CIUDAD DE MANTA	1	
16	HDA.SAN MIGUEL KM. 2.5 VIA A NARANJITO - MILAGRO - PROV. DEL GUAYAS	1	
17	TERRENO URBANIZACION RIO PAZ ENTRADA DE NOBOL NARCISA DE JESUS - PROV. DEL GUAYAS	1	
18	TERENO RUSTICO Y VIVIENDA CANTON CATAMAYO SITIO EL VERDUN - LOJA	1	
19	TERENO VACIO - MANTA	1	
	TOTAL DE PUESTOS DE GUARDIAS	21	6

Los puestos considerados posterior a su autorización y que mantendrá el proceso de seguridad luego de las gestiones contractuales será:

NOTARIO SEPTIEMBRE
DEL CANTON GUAYAS
LXX



AB. ANGEL NAVAS

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

- 21 puestos de 24 horas con arma
- 6 puestos de 12 horas sin arma diurno

Frente a lo anteriormente expuesto y luego de haber mantenido dialogo directo con los representantes de la empresa VIGILAVISEP CIA.LTDA., quienes brindan el servicio de seguridad a la CFN B.P., se consideró este propósito, por tal motivo, le solicito de la manera más cordial como administrador de contrato, se autorice las gestiones pertinentes para que desde el mes de Mayo del 2020, se pueda implementar este procedimiento bajo los detalles establecidos, dado que el servicio correspondiente al mes de Abril del 2020 está en curso... ”. (lo resaltado es propio)

2.9.- Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0094-O, de fecha 28 de abril de 2020, el Econ. Johnny Xavier Escobar Coronel, Especialista de Administración de Bienes, y Administrador del Contrato No. 004-2020, informa y solicita al Abg. Luis Francisco Parra Oñate, Gerente General de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CIA. LTDA., en razón de las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas la reducción de un puesto de seguridad, concluyendo:

“...Dada las consideraciones detalladas en líneas anteriores en cuanto a la realidad Nacional que atraviesa nuestro País, estamos en la necesidad de revisar nuestro contrato de servicio bajo un breve análisis de cada uno de los puestos establecidos en este contrato, por lo que, amparados en el Art.4 Objeto del Contrato, 4.3.5 Metodología del trabajo; En caso de que por necesidad institucional se requiera eliminar o disminuir determinado puesto de guardia, se procederá con la debida notificación a la contratista, por lo que solo se cancelará ese puesto hasta la fecha en que se notificó dicha disminución, se ha determinado el reducir y reubicar ciertos puestos de seguridad bajo las siguientes consideraciones:

En Sucursal Menor Esmeraldas se disminuirá el puesto de 12h

En la bodega PIFO se eliminará un puesto de 24h y se reemplazará por un puesto de 12h reubicado de la sucursal Esmeraldas.

En el tercer cuatrimestre se disminuirá el puesto de 24h, considerando que los bienes como el predio Ex hotel Costamar y Hda. San Miguel de propiedad de la CFN B.P. serán entregados a sus respectivos adjudicatarios.

Debiendo luego de este análisis mantener los siguientes puestos de servicio bajo el siguiente detalle:

21 puestos de 24 horas con arma

6 puestos de 12 horas sin arma diurno

Frente a lo anteriormente expuesto y luego de haber mantenido un dialogo en base a este acuerdo, le solicito de la manera más cordial como administrador de contrato, se autorice los procedimientos pertinentes para que desde el mes de Mayo del 2020, se pueda implementar esta forma bajo los detalles establecidos en este petitorio...”

NOTARIO SEPTUAGINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

2.10.- Mediante oficio OP-VV-001-2020, de fecha 29 de abril de 2020, el Abg. Luis Francisco Parra Oñate, Gerente General de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CIA. LTDA., informa al Econ. Johnny Xavier Escobar Coronel, Especialista de Administración de Bienes, y Administrador del Contrato No. 004-2020, la aceptación de la disminución del puesto de seguridad, para lo cual indica *“... me permito dar respuesta a su oficio Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0094-O con fecha 28 de abril de 2020 para lo cual vamos a proceder con lo indicado en el oficio, suprimimos el puesto de 24 horas en el sector de Pifo y ubicamos el puesto de 12 horas de Esmeraldas en el sector de Pifo a partir del 01 de Mayo de 2020...”*

2.11.- Mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux, mediante sumilla inserta en el Memorando No. CFN-B.P.-SBSG-2020-0972-M de fecha 28 de abril de 2020, dispuse a la Subgerencia de Compras Públicas, emitir el respectivo informe.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

2.12.- Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0270-M, de fecha 30 de abril de 2020, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, en cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia Administrativa, se pronuncia en los términos siguientes:

(...) 3.- CONCLUSIÓN. –

Por los antecedentes expuestos y con fundamento en las disposiciones legales y contractuales antes transcritas, esta Subgerencia de Compras Públicas, es del criterio que bien procede la celebración de un contrato complementario al Contrato de Prestación de Servicios No. 004-2020: “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”.

*Lo anterior, en razón de lo indicado por el Econ. Johnny Xavier Escobar Coronel, Especialista de Administración de Bienes y Administrador del Contrato en el memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0972-M, de fecha 28 de abril de 2020, en el cual señala que producto de la emergencia sanitaria, así como a las directrices señaladas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el que exhorta a las Instituciones Públicas a negociar “...a la baja aquellos contratos relacionados con servicios de limpieza, de seguridad y vigilancia privada y transportación, dada las condiciones actuales de trabajo en el sector público...”, realizó el análisis de la “...viabilidad de reducir y reubicar ciertos puestos de seguridad...” concluyendo con las siguientes consideraciones “*En Sucursal Menor Esmeraldas se disminuirá el puesto de 12h. *En la bodega PIFO se eliminará un puesto de 24h y se reemplazará por un puesto de 12h reubicado de la sucursal Esmeraldas...”, las cuales han sido aceptadas por el contratista.*

Cabe indicar que la disminución del puesto de seguridad no modifica la metodología de trabajo establecida en el contrato, ni la forma de pago; ello, conforme a lo señalado por la Administración del Contrato en Memorando No. CFN-B.P.-SBSG-2020-0972-M...”

2.13.- Mediante sumilla inserta en el memorando CFN-B.P.-SCOP-2020-0270-M, en mi calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, autorice el contrato complementario, señalando “...Se autoriza el contrato complementario considerando lo estipulado en la circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, respecto de negociar a la baja contratos de seguridad y vigilancia / en Sucursal Menor Esmeraldas se disminuirá el puesto de 12h - En la bodega PIFO se eliminará un puesto de 24h y se reemplazará por un puesto de 12h reubicado de la sucursal Esmeraldas...”.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

3.1. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Copia del Contrato No. 004-2020, de fecha 11 de febrero del 2020.
- b) Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0972-M de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por el Administrador del Contrato.
- c) Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0270-M, de fecha 30 de abril de 2020, suscrito por la Ab. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas.
- d) Nombramiento del Abg. Luis Francisco Parra Oñate, Gerente General de la Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CIA. LTDA.

CLÁUSULA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -

4.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO DEL CONTRATO.

5.1. Conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes acuerdan suscribir el presente contrato complementario al contrato Nro. **004-2020** cuyo objeto es el "**SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**", de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato mediante en memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0972-M y autorizado por la delegada de la Máxima Autoridad de la CFN B.P.

5.2. El presente contrato complementario consiste en la disminución y reubicación del puesto de seguridad de 12h asignado a la Sucursal Menor Esmeraldas; y, en la eliminación del puesto de seguridad de 24h asignado en la bodega PIFO.

El puesto de seguridad de 12h de la Sucursal Menor Esmeraldas que se disminuye, será reubicado en la bodega PIFO; por que, el servicio de seguridad física y vigilancia se brindará conforme al siguiente detalle:

REDUCCION Y CAMBIO EN LOS PUESTOS DE SEGURIDAD FISICA PARA RESGUARDO DE LOS BIENES DE LA CFN B.P. APROBADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR 2020 – 2021

No.	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS	PUESTOS	
		PUESTOS DE SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	DE SERVICIO 12 HORAS DIURNO SIN ARMAS
1	Edificio: Centro Financiero Guayaquil CFN B.P Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil Parroquia: Pedro Carbo Dirección: 9 de Octubre entre Pichincha y P. Icaza	2	4
2	Edificio: Platiniun Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Iñaquito Calle Iñaquito 36A, entre NNUU y Corea	2	1
3	Terreno, Galpones y Casas Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Pifo Dirección: Antigua Vía Pifo - Puembo	1	1

Nº. 10 SEPTUAGINTA Y UNO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

4	Terreno Galpón Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Cumbaya Dirección: Calle Francisco Febres Cordero S/N	y	1	
5	Edificio: La Esmeralda Provincia: Chimborazo Cantón: Riobamba Parroquia: Velasco Dirección: García Moreno 24-10 y José Veloz		1	
6	CFN Edificio Astudillo e Hijos Sucursal Cuenca Provincia: Azuay Cantón: Cuenca Parroquia: San Sebastián Dirección: Av. Ordoñez Lasso y Guayacán		1	
7	CFN Sucursal Ambato Provincia: Tungurahua Cantón: Ambato Parroquia: La Matriz Dirección: Bolívar y Guayaquil		1	
8	CFN Sucursal Ibarra Provincia: Imbabura Cantón: Ibarra Parroquia: Ibarra Dirección: Bolivia y Grijalva		1	
9	CFN Sucursal Loja Provincia: Loja Cantón: Loja Parroquia: Loja Dirección: Peña y Eguinguren		1	
10	CFN Sucursal Machala Provincia: El Oro Cantón: Machala Parroquia: Machala Dirección: Pichincha y Junín		1	
11	CFN Sucursal Manta Provincia: Manabí Cantón: Manta Parroquia: Manta Dirección: Km 1.5 Vía Barbasquillo, Clda. Universitaria		1	
12	CFN Sucursal Esmeraldas Provincia: Esmeraldas Cantón: Esmeraldas Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Av. Sucre 302 entre Quito y Ricaurte		1	
13	GALPONES INDUSTRIALES LOTIZACION LOS RANCHOS KM.12.5 VIA DAULE PROV. GUAYAS		1	
14	EDIFICACION HOTELERA PUNTA BARANDUA PROV. DE SANTA ELENA SECTOR PUNTA BARANMDUA		1	
15	LOTE EN EL BARRIO LA PRADERA SITIO EL ARROYO CIUDAD DE MANTA		1	

NOTARIO SEPTIEMBRE
DEL CANTÓN GUAYAS
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Handwritten signature

Handwritten signature

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

16	HDA.SAN MIGUEL KM. 2.5 VIA A NARANJITO - MILAGRO - PROV. DEL GUAYAS	1	
17	TERRENO URBANIZACION RIO PAZ ENTRADA DE NOBOL NARCISA DE JESUS - PROV. DEL GUAYAS	1	
18	TERENO RUSTICO Y VIVIENDA CANTON CATAMAYO SITIO EL VERDUN - LOJA	1	
19	TERENO VACIO - MANTA	1	
TOTAL DE PUESTOS DE GUARDIAS		21	6

CLÁSULA SEXTA. - PLAZO

6.1. El plazo para la ejecución del presente contrato complementario regirá a partir del 1 de mayo del 2020, manteniéndose las condiciones y plazo señalado en la “Cláusula Octava. – Plazo” del contrato principal Nro. 004-2020.

CLÁSULA SÉPTIMA. - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

7.1. La contratista a más de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima Cuarta “OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, del contrato principal No. 004-2020, se obliga a:

7.1.2. La contratista se obliga a entregar debidamente protocolizado el presente contrato complementario al contratante una vez superado el Estado de Excepción por calamidad pública declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, en el que limita la movilización en todo el territorio nacional.

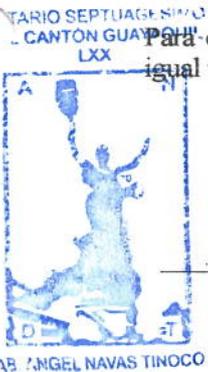
CLÁSULA OCTAVA. - RATIFICACIÓN

8.1. Las partes ratifican que se mantienen vigentes las cláusulas del Contrato Principal, con igual valor y efecto legal para obligar a las partes contratantes, en todo lo no referido en el presente contrato.

CLÁSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN.

9.1. Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato y de conformidad de las mismas se comprometen y obligan.

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente contrato en cinco ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de abril de 2020.



Ing. Grace Rodriguez Barcos
 Delegada del Gerente General
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Abg. Luis Francisco Parra Oñate
 Gerente General
VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CIA. LTDA.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**